RESOLUCION G.A.P. N° 1763/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 – PAC N° 301157, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MING GUAZU - PLURIANUAL", A LA FIRMA GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2015.-

VISTO: La necesidad de la construcción de empedrado en el km 25 Acaray con el fin de dar una mejor posibilidad para la población del lugar, en acceder con mayor facilidad a los lugares con más oportunidades comerciales y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1537/2015, de fecha 05 de Noviembre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de Noviembre siendo las 07:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 – PAC N° 301157, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MING GUAZU – PLURIANUAL.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 05 de diciembre del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESA.	MONTO OFERTADO IVA Incluido
GLORIA E HIJO Import Export S.A.	206.- 205.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **GLORIA E HIJO Import Export S.A.,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A",** cumple *con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial,* en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,**

y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencial previsto para el presente llamado, **en virtud al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Oferta, N° 08/2015, (ID N° 301157)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL"**, ***el importe total es de G. 206.205.000 (Guaraníes Doscientos seis millones, doscientos cinco mil.) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"**, el proceso de **Licitación Concurso de Oferta, N° 08/2015, (ID N° 301157)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL"**, ***el importe total es de G. 206.205.000 (Guaraníes Doscientos seis millones, doscientos cinco mil.) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……
Ing. Justo Arieto Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná